



Bogotá D. C., 11 de abril de 2.012

Señor

**MANUEL GOMEZ SANTAMARIA**  
**HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S A S**

Representante Legal  
Calle 136 No. 45 A - 24  
Bogotá D. C.

**Referencia:** Invitación Pública No. 6 de 2.012

Respetado Señor:

Comendidamente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 09 de abril de 2.012, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la referida invitación, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

**OBJETO:** "El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares requiere la contratar la prestación de servicios de un operador logístico que apoye las actividades de fomento del ejercicio ético de la profesión y la promoción de la actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que refuerzan la imagen institucional y contribuyen a la difusión de las funciones misionales del Consejo".

**PLAZO:** El plazo de la ejecución del contrato será de nueve (9) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**VALOR:** ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$11.362.200.00) IVA INCLUIDO, respaldado con el CDP No. 63 del 30 de marzo de 2012.

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del Contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

#### **FORMA DE PAGO**

El **CPNAA** cancelará el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, una vez finalizada cada una de las actividades previa presentación de la factura y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de los respectivos desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten esta materia.

Los desembolsos únicamente se harán efectivos de acuerdo con el cronograma mensual de pagos fijado por la entidad.

**OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CPNAA** a:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, y con las especificaciones establecidas por el **CPNAA** para esta contratación.
2. Planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades objeto del contrato según las necesidades del **CPNAA**.
3. Presentar un plan de trabajo detallado de la organización logística para cada una de las actividades objeto del proceso contractual bajo la coordinación del supervisor del contrato.
4. El contratista deberá atender los requerimientos del supervisor del contrato que se presenten durante el evento y relacionados con el objeto del mismo.
5. El personal que utilice el contratista en la ejecución del contrato es de responsabilidad, control y manejo exclusivo del mismo, razón por la cual no genera vínculo laboral entre ellos y el **CPNAA**.



Certificado SC 5502-1



6. Suministrar los alimentos objeto del contrato con el cumplimiento de las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
7. Respetar las fechas y horarios programados por el CPNAA para la realización de las actividades propias del objeto contractual.
8. Cumplir con las especificaciones esenciales descritas en el numeral 2 de los estudios previos
9. Entregar al CPNAA una base de datos de todos los asistentes al evento Área Render 2012 II Encuentro de Profesiones Auxiliares de la Arquitectura.
10. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

#### SUPERVISIÓN:

Estará a cargo del Subdirector de Fomento del CPNAA o quien designe la Directora Ejecutiva del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo bajo los postulados establecidos en la Resolución 88 de 2009 emanada de los miembros del CPNAA.

#### SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso de Invitación Pública No. 6 de 2.012, se procederá por parte de la Subdirección Jurídica del CPNAA a la suscripción y legalización del contrato, ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85, Oficina 201.

Cordial saludo,

  
DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ  
Directora Ejecutiva

Revisó: Karen Holly Castro Castro / Subdirectora Jurídica  
Proyectó: Karen Margarita Cantillo Lacouture / Profesional Especializado 01 SJ



Certificado SC 5502-1